

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29 de julio de 1996

por la que se establece la lista de productos lácteos para los que los Estados miembros se hallan autorizados a conceder excepciones individuales o generales con arreglo al apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 92/46/CEE, así como el tipo de excepciones aplicables a la fabricación de dichos productos

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(96/536/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 92/46/CEE del Consejo, de 16 de junio de 1992, por la que se establecen las normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia y, en particular, el apartado 2 de su artículo 8,

Considerando que los Estados miembros han notificado a la Comisión la lista de productos en relación con los cuales desean recurrir a las disposiciones del párrafo primero del apartado 2 de la Directiva 92/46/CEE, así como la naturaleza de las excepciones solicitadas;

Considerando que, a los efectos de la presente Directiva, es necesario precisar el concepto de productos lácteos con características tradicionales en el sentido del apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 92/46/CEE;

Considerando que determinados requisitos de la Directiva 92/46/CEE pueden presentar impedimentos para la fabricación de dichos productos lácteos con características tradicionales;

Considerando que, habida cuenta de la diversidad de las distintas excepciones previstas en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 92/46/CEE, es preciso establecer

las condiciones generales o particulares aplicables a la fabricación de cada producto en función de los riesgos sanitarios que presenten;

Considerando que las excepciones solicitadas por los Estados miembros guardan relación con las normas referentes a la leche cruda como materia prima, los materiales que entran en contacto con los productos, las cuevas de maduración y las normas relativas a los productos acabados;

Considerando que las disposiciones de la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Veterinario Permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el sentido del apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 92/46/CEE y a los efectos de la presente Decisión, se entenderán por productos lácteos con características tradicionales los productos lácteos:

- tradicionalmente reconocidos,
- fabricados según referencias técnicas o métodos de fabricación codificados o registrados en el Estado miembro en el que se fabrique tradicionalmente el producto o
- protegidos por una ley nacional, regional o local en el Estado miembro en el que se fabrique tradicionalmente el producto.

⁽¹⁾ DO nº L 268 de 14. 9. 1992, p. 1.

Artículo 2

Los Estados miembros quedan autorizados para conceder a los establecimientos fabricantes de determinados productos lácteos con características tradicionales excepciones individuales o generales a los requisitos del punto 6 del capítulo I del Anexo B y del punto 2 del capítulo III del Anexo C de la Directiva 92/46/CEE en relación con los materiales de que se componga el instrumental específico de preparación, envasado o embalaje de dichos productos.

No obstante, dicho instrumental deberá mantenerse constantemente en un estado satisfactorio de limpieza, siendo limpiado y desinfectado regularmente.

En el Anexo del presente proyecto de Decisión se recoge la lista de los productos regulados por el presente artículo.

Artículo 3

Los Estados miembros quedan autorizados para conceder a los establecimientos fabricantes de quesos que presenten características tradicionales excepciones individuales o generales los requisitos de las letras a), b), c) y d) del punto

2 del capítulo I del Anexo B de la Directiva 92/46/CEE en lo que respecta a las cuevas de maduración o a las cámaras de curado de estos productos.

Las paredes de estas cuevas o cámaras podrán ser geológicamente naturales o muros, suelos, techos y puertas que no sean lisos, impermeables, resistentes, enlucidos con revestimiento claro ni compuestos de materiales inalterables. A fin de tener en cuenta su flora ambiente específica, el ritmo y la naturaleza de las operaciones de limpieza y desinfección de dichas cuevas y cámaras deberán adaptarse a este tipo de actividades.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 29 de julio de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO

Lista de los productos lácteos con características tradicionales cuyos establecimientos de fabricación pueden ser objeto de excepciones a lo dispuesto en el punto 6 del capítulo I del Anexo B y en el punto 2 del capítulo III del Anexo C de la Directiva 92/46/CEE

DINAMARCA

Dansk Baski
Dansk Brick Ost
Dansk Butterkäse
Dansk Cheddar
Dansk Cheshire
Dansk Colby
Danbo
Dansk Double Gloucester
Dansk Edam
Elbo
Dansk Emmentaler
Esrom
Dansk Fontal
Dansk Fontina
Fynbo
Dansk Gouda
Dansk Grana
Dansk Gruyer
Havarti
Dansk Herregårdsost
Dansk Hingino
Dansk Hushållsost
Dansk Kashkaval
Dansk Kasser
Dansk Kefalotiri
Dansk Krydderost
Dansk Leicester
Maribo
Molbo
Dansk Mynster
Dansk Muenster
Dansk Præstost
Dansk Saint Paulin
Samsø
Svenbo
Tybo
Regatto
Danablu

ALEMANIA

Romonte — Typ Grana
Gouda
Käse vom Typ Maasdamer
Rottaler — Typ Maasdamer
Asiago — nach italienischer Art
Kefalotyri — nach griechischer Art
Münsterkäse
Weißlacke
Tilsiter
Edelpilzkäse
Niederrheiner Edamer
Moyländer
Allgäuer Bergkäse
Emmentaler
Steppenkaese
Esrom
Chester

Montasio
Santa Anna
Käse vom Typ Fontal
Diplomat
Höhlentilsiter
Roviner — Typ Maasdamer
Trollskär — Typ Maasdamer
Valiner
Käse vom Typ Parmesan
Parmesan
Niederrheiner Gouda
Alpsberg — Typ Maasdamer
Asmonte — nach italienischer Art
Asiago — nach italienischer Art
Latteria — nach italienischer Art
Romadur
Archontiko — nach griechischer Art
Limburger
Steinbuscher
Butterkäse
Krömer
Edamer
Rheindammer
Fresendammer
Allgäuer Emmentaler
Bergkäse
Weinkäse
Biarom
Speggetti
Carnia
Duramont — Typ Parmesan
Nordländer
Grüntener
Innperle
Tegernauer
Urtaler

GRECIA

Γραβιέρα Αγράφων
Γραβιέρα Νάξου
Γραβιέρα Κρήτης
Κεφαλοτύρι
Κεφαλογραβιέρα
Λαδοτύρι Μυτιλήνης
Μπάτζος
Φορμαέλλα Αράχovas Παρνασσού
Κασέρι
Σφέλα
Σαν Μιχάλη
Μετσοβόνε
Βικτώρια Θεσσαλονίκης
Φέτα
Τελεμές
Κοπανιστή
Καλαθάκι Λήμνου
Γαλοτύρι
Ανεβατό
Κατίκι Δομοκού

Πηκτόγαλο Χανίων
Ανθότυρος
Μανούρι
Μυζήθρα
Ευνομυζήθρα Κρήτης
Παραδοσιακό πρόβειο ή αγελαδινό γιαούρτι
Γιαούρτι στραγγιστό ή σακούλας

ESPAÑA

Queso de Aracena
Queso de oveja de Sierra de María
Queso de Cádiz
Queso de Calahorra
Queso de Grazalema
Queso de Málaga
Queso de Pedroches
Queso de Sierra Morena
Queso de Alhama de Granada
Queso de Almería
Queso la Tiñosa
Queso de las Alpujarras
Queso de los Montes S. Benito
Queso de las Serranías de Jaén
Queso de Ronda
Queso Afuega'l Pitu
Queso Beyos
Queso de Buelles
Queso de Cabrales
Queso Casín
Queso Gamonedo
Queso Genestoso
Queso Peñamellera
Queso de la Peral
Queso Porrúa
Queso de Tabornera
Queso Urbies
Queso Vidiago
Dulce de leche
Queso de Abredo
Queso Bota
Queso de la Fuente
Queso de Miranda
Queso de Púa
Queso de Taramundi
Queso la Peña
Queso Valdesano
Queso Valle de Narcea
Queso de Mahón
Queso mallorquín
Queso de Formentera
Queso de Ibiza
Queso de Menorca
Queso conejero
Queso Flor de Guía
Queso La Gomera
Queso de Gran Canaria
Queso Herreño
Queso Majorero

Queso Palmero
 Queso de Tenerife
 Queso fresco de Canarias
 Queso ahumado de Aliva
 Queso Picón
 Quesuco
 Queso Bejes-Treviso
 Queso de Cantabria
 Queso artesanal de Cantabria
 Quesuco de Liébana
 Queso manchego
 Queso de Oropesa
 Queso Valdeón-Picos de Europa
 Queso Garrotxa
 Queso Montsec
 Queso de la Selva
 Queso Serrat
 Queso de Tupí
 Queso del Valle de Arán
 Queso L'Alt Urgell-Cerdanya
 Queso del Berguedà
 Queso del Pallars Jussà
 Queso artesanal de Catalunya
 Queso de Acchuche
 Queso de Cáceres
 Queso Gata-Hurdes
 Queso Ibóres
 Quesilla
 Queso de la Serena
 Queso de la Siberia
 Torta del Casar
 Queso de la Vera
 Queso de Arzúa
 Queso Cebreiro
 Queso tetilla
 Queso país
 Queso San Simón
 Queso Camerano
 Queso puro de oveja Campo Real
 Queso de cabra del Guadarrama

FRANCIA

Camembert de Normandie
 Bleu d'Auvergne
 Brie de Melun
 Brie de Meaux

Coulommiers
 Chaource
 Emmental
 Époisses
 Pont-l'Évêque et Livarot
 Mont d'Or
 Langres
 Maroilles
 Bleu de Gex
 Munster Géromé
 Bleu des Causses
 Roquefort
 Fromages traditionnels de Corse
 Brocciu
 Neufchâtel
 Fourme d'Ambert ou Fourme de Montbrison
 Chevrotin des Aravis
 Fromages de chèvre «Sèvre et Belle»
 Chabichou du Poitou
 Pouligny-Saint-Pierre
 Sainte-Maure de Touraine
 Saint-Nectaire
 Morbier
 Laguiole
 Cantal
 Reblochon
 Tomme de Savoie
 Beaufort
 Abondance
 Comté
 Salers
 Ossau-Iraty

ITALIA

Raschera
 Murazzano
 Castelmagno
 Pecorino sardo
 Fiore sardo
 Ragusano
 Robiola di Roccaverano
 Quattroformaggio
 Pecorino siciliano
 Toma piemontese
 Asiago

Fontina
 Grana padano
 Parmigiano reggiano
 Montasio
 Mozzarella di bufala
 Pecorino romano
 Pecorino toscano
 Taleggio
 Caciotta di Urbino
 Gorgonzola

AUSTRIA

Bergkäse
 Alpkäse
 Emmentaler

PORTUGAL

Queijo de Azeitão
 Queijo de Castelo Branco
 Queijo de Évora
 Queijo de Nisa
 Queijo Serpa
 Queijo Serra da Estrela
 Queijo Terrincho
 Queijo de cabra alentejano
 Queijo de cabra do Nordeste Algarvio
 Queijo de cabra serrano transmontano
 Queijo amarelo da Beira Baixa
 Queijo mestiço
 Queijo picante da Beira Baixa
 Queijo Rabaçal
 Queijo do Corvo
 Queijo da Ilha
 Queijo do Pico
 Queijo S. Jorge

SUECIA

Stureost
 Svecia
 Gouda
 Port Salut
 Kavaljer
 Gräddost
 Pizzaost